

RESUMEN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA LLOSA

TIPO QUEMA	BLOQUE	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES	PROCEDIMIENTO	VALIDEZ AUTORIZACIONES	
Quemas de podas y restos agrícolas	BLOQUE 1	01 de Octubre a 31 de Marzo	Todos	Salida de sol a 14:00		Previa autorización por escrito de la Corporación Local	No superior a 15 días	
		01 de Abril a 30 de Junio	Todos	Salida de sol a 18:00				
	01 de Julio a 30 de Septiembre					Prohibido realizar quemas		
	BLOQUE 2	01 de Enero a 31 de Diciembre	Todos	Salida de sol a 18:00	Distancia mínima de 30 metros al borde de barrancos o terreno forestal.	No es necesario solicitar autorización		

OBSERVACIONES

Se permanecerá vigilando la hoguera hasta que no queden brasas calientes, al menos durante dos horas después

En el momento de realizar la actividad, la persona interesada estará en posesión de la autorización

La autorización será válida si, previamente a la quema, se ha limpiado de vegetación una franja de, al menos, cinco metros alrededor de la misma

No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de barrancos y terreno forestal

La persona autorizada tomará las medidas oportunas y en todo momento será responsable de los daños que pueda causar

Todas las quemas y autorizaciones quedarán automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, o los días que sean declarados de máximo peligro por la Conselleria. Se debe tener en cuenta, que incumplir esta norma tendrá carácter vinculante.

Las quemas realizadas deberán cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan Local de Quemas

Estará bajo el dictamen de la Conselleria de Medio Ambiente la permisibilidad o no de realizar la quema en el periodo de Semana Santa y Puente de San Vicente, así como incluir la segunda quincena de junio y la primera de octubre en la regulación estival.

TELÉFONO FOC CONSULTA **217213**

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **www.112cv.com**